FORMATO: ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

A. DATOS BÁSICOS

Nombre del Proceso: Gestión Contractual
Código: OAJ-102-FM-195
Versión: 3
Vigencia: 15/08/2019

B. ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

El día 05 de noviembre de 2020 referente técnico realizó el estudio del mercado y análisis del sector para la contratación cuyo objeto es ***"****Contratar la prestación del servicio de Inspección y certificación, de los sistemas de transporte vertical (ascensores) para el INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI."* así:

1. CÓDIGO UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR PRESUPUESTO INCLUIDO IVA	CPA
81141804	**Certificación ascensores**	**$1.000.000,00**	**GG09**

2. ESTUDIO DE MERCADO

2.1. Resultados obtenidos de las cotizaciones recibidas de las empresas autorizadas por la ONAC:

NOMBRE PROVEEDOR QUE COTIZÓ	FECHA COTIZACIÓN	VALOR COTIZADO Incluido IVA	OBSERVACIONES
ACERT S.A.	22/10/2020	$666.400,00	N/A
CERTINEXT	22/10/2020	$618.800,00	N/A
AAA ENGYGAS SERVICES S.A.S.	21/10/2020	$952.000,00	N/A

Conclusión: De las anteriores cotizaciones, previa estimación del promedio de estas se establece como presupuesto estimado para el presente Proceso de Selección, la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($745.732,00),** incluido IVA.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

La ONAC, es el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, quien valida el cumplimiento de las normas NTC 5926-1 y NTC 5926-2 en los equipos de transporte vertical inspeccionados para minimizar el riesgo de accidentalidad en los equipos garantizando viajes seguros y confiables a los usuarios.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 092 de abril 03 de 2014 la cual indica en su Artículo Tercero. – Certificado de Inspección. "Las personas naturales y/o jurídicas contratadas por los administradores y/o propietarios de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas certificarán la óptima operación del medio de transporte de conformidad con la correspondientes Normas Técnicas Colombianas señaladas en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1.- Las personas naturales y/o jurídicas contratadas por los administradores y/o propietarios de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas, deberán estar acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC o entidad que la reemplace o sustituya, en cumplimiento del Acuerdo 470 de 2011, Reglamentado por el Decreto 663 de 2011 (diciembre 28).

PARÁGRAFO 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 470 de 2011, el certificado tendrá vigencia de un (1) año."

Cabe precisar que la Resolución 221 de 2014, modificó la Resolución 092 del 03 de abril de 2014, por medio de la cual se adoptaron los lineamientos técnicos para la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se adopta el procedimiento para las visitas de verificación, por parte del FOPAE, ahora denominado IDIGER, Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Así mismo, el INCI tiene la obligación de cumplir con la revisión anual de estos elementos, en aras de prevenir y evitar accidentes en estos sistemas y no incurrir en multas debido al incumplimiento de la norma.

3.1. ANÁLISIS JURÍDICO:

El objeto por contratar se ejecutará bajo la Norma Técnica Colombiana: NTC 5926-1 para las revisiones a sistemas de transporte vertical, requerida para el proceso de certificación, tal y como lo establece la Resolución No.221 de 2014 expedida por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá D.C. – FOPAE.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta el marco legal del proceso de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, que está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, numeral 5, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley

019 de 2012, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

3.2. ANÁLISIS COMERCIAL:

3.2.1. Oferta

Para realizar las verificaciones y la inspección el cual debe conducir a dar cuenta del cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC5926-1 para expedir el certificado y la calcomanía de inspección la cual tendrá validez por un año, existen nueve empresas certificadoras que avala la ONAC para la ciudad de Bogotá D.C., siendo estas las siguientes:

- ✓ AAA ENGYGAS S.A.S.
- ✓ MONTAJES Y PROCESOS MP S.A.S
- ✓ CERTINEXT S.A.S.
- ✓ COMPAÑÍA ANDINA DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN S.A.- ACERT S.A.-
- ✓ ORGANISMO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE COLOMBIA S.A.S.
- ✓ PARAMETRIZANDO INGENIERÍA S.A.S
- ✓ INCOL INGENIERÍA DE INSPECCIÓN COLOMBIANA SAS
- ✓ SERVIMETERS S.A.
- ✓ TÜV RHEINLAND COLOMBIA S.A.S

De tal manera que estas son las empresas con las cuales podemos contratar la inspección y certificación de los ascensores de la entidad y de las que se contactó para hacer el estudio de mercado.

3.2.2. Demanda

3.2.2.1. **Análisis de precio histórico**:

La entidad solo ha realizado tres procesos de contratación para el servicio de inspección y certificación de los ascensores a través de procesos públicos, desde el año 2017, por tal razón, se relaciona a continuación los contratos adjudicados:

AÑO	2017	2018	2019
ENTIDAD CONTRATANTE	INCI	INCI	INCI
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar una empresa autorizada por ONAC - Organismo Nacional de acreditación de Colombia - la prestación del servicio de inspección y certificación, de los sistemas de transporte vertical (ascensores) para el Instituto Nacional para Ciegos - INCI.	Contratar la prestación del servicio de inspección y certificación, de los sistemas de transporte vertical (ascensores) para el Instituto Nacional para Ciegos - INCI.	Prestación del servicio de inspección y certificación, de los sistemas de transporte vertical (ascensores) para el Instituto Nacional para Ciegos - INCI
CONTRATISTA	OMNI SERVICES SAS	MONTAJES Y PROCESOS MP SAS	AAA ENGYGAS SAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicio	Prestación de servicio	Prestación de servicio
PLAZO DE EJECUCION	Seis meses	Seis meses	Seis meses
VALOR DEL CONTRATO	$770.000,00	$642.600,00	$630.000,00

3.2.2.2. Análisis de contrataciones con objetos y condiciones técnicas similares en otras entidades a través de la búsqueda en el SECOP.

De otra parte, a fin de efectuar un análisis de sector de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y establecer un comparativo del objeto en términos técnicos y económicos, se procedió a consultar en el SECOP contratos con naturaleza similar a la que se requiere contratar, dentro de los cuales se pueden identificar los siguientes procesos de Contratación Mínima Cuantía de otras entidades del estado:

N° Y AÑO DEL CONTRATO	**138 DE 2019**	**239-2020**	**Aceptación de Oferta Proceso de Contratación Mínima Cuantía MC-17-2020**	**546-2020**
ENTIDAD CONTRATANTE	Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
OBJETO DEL CONTRATO	Certificación de los ascensores y puertas eléctricas de los edificios propiedad de la RAMA JUDICIAL DEL NIVEL CENTRAL	Prestar el servicio de certificación de inspección y acreditación, de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1, de los dos ascensores del edificio sede de Función Pública	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura la Certificación de los Ascensores del Palacio de Justicia de Pereira y CAM Santa Rosa	Prestar el servicio de certificación de los ascensores de propiedad del Archivo General de la Nación.
CONTRATISTA	Parametrizando Ingeniería SAS	MONTAJES Y PROCESOS MP SAS	Parametrizando Ingeniería SAS	AAA ENGYGAS SAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía

CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios
PLAZO DE EJECUCION	3 meses	90 días	105 días	76 días
VALOR DEL CONTRATO	$13.750.000,00	$618.800,00	$2.213.400,00	$1.272.000,00

3.3. ANÁLISIS TÉCNICO

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el INCI para el servicio solicitado son las descritas a continuación:

1. Entregar soportes documentales, es decir los informes de la inspección de seguridad y verificación correspondientes a cada uno de los sistemas de transporte vertical.

2. Inspección física a cada uno de los ascensores a través de personal técnico acreditado y debidamente capacitado, de conformidad con los establecido en la norma NTC 5926-1, Resolución No. 092 de 2014 y Resolución No. 221 de 2014.

3. Formulación del informe y dictamen de inspección.

4. Expedición del certificado de revisión general de cada ascensor que será válido por un (1) año.

Lo anterior, será para los siguientes sistemas de transporte vertical (ascensores) del INCI ubicados en la ciudad de Bogotá D.C.:

- Ascensor 1: Marca Stahl Modelo: 0837316018 de 5 paradas, ubicado en la Cra.13 No.34-91

- Ascensor 2: Marca Schindler Andino Modelo: Serial HL de 2 paradas, ubicado Cra.13 A No.34-66

CONCLUSIÓN:

Por lo anterior, se deberá contratar con una empresa autorizada por ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia- la prestación del servicio de Inspección y certificación, de los sistemas de transporte vertical (ascensores) para el INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS-INCI, siendo necesario cotizar con las empresas autorizadas y de las cuales se recibieron las siguientes cotizaciones:

- ACERT S.A.
- CERTINEXT
- AAA ENGYGAS SERVICES S.A.S

De conformidad con los resultados anteriores, se concluye que el presupuesto oficial para esta contratación es:

PRESUPUESTO OFICIAL: SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($745.732,00), incluido IVA.

NOTA: Se adjuntan las cotizaciones del servicio a contratar.

ORIGINAL FIRMADO
PAULA CECILIA CASTAÑO A.
JEFE DEPENDENCIA

ORIGINAL FIRMADO
JOHANNA HURTADO PEREA
REFERENTE TECNICO